

Requiere y ordena oficiar. RADICADO VIRTUAL N° 05S202100020074

corresp_salida_cali-imp <corresp_salida_cali-imp@dian.gov.co>

Mar 23/11/2021 11:34

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: 2021_105201497 <2021_105201497@dian.gov.co>; correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>; Rodrigo Aragon Galeano <raragong@dian.gov.co>; Hector Fabian Cortes Cabezas <hcortesc@dian.gov.co>; Marisela Balanta Garces <mbalantag@dian.gov.co>



105272564-2- 001578

RADICADO VIRTUAL N° 05S202100020074

Santiago de Cali, noviembre 23 de 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

E-mail: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor

Cuántía Demandante: Julio Cesar Giraldo Castaño C.C. 79.419.413

Demandado: Hernán Darío Escobar Restrepo C.C. 16.585.492 (fallecido)

Radicado: 630013103004-2008-00255-00

Asunto: Requiere y ordena oficiar

Una vez recibida electrónicamente la presente comunicación, enviar acuse de recibo a través del buzón: corresp_salida_cali-imp@dian.gov.co

En el evento en que usted requiera dar respuesta a la presente, remitir la misma a través del buzón de ingreso de correspondencia: corresp_entrada_cali-imp@dian.gov.co

Anexo archivo PDF oficio No **105272564-2- 001578** con dos (2) folios del 22 de noviembre de 2021 en original firmado y anexo archivos PDF RUT de sucesores con siete (7) folios.

Cordialmente,

RODRIGO ARAGON GALEANO

Inspector II-306-06

División de Recaudo y Cobranzas

Grupo Interno de Trabajo de Representación Externa de Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos de Cali

Calle 11 No 3-72 – Piso 6 - Edificio Belalcazar

Tel: (2) 4897377 Ext 959570

Cali - Valle del Cauca

Hector Fabian Cortes Cabezas

Funcionario G.I.T de Secretaria

División de Recaudo y Cobranzas

hcortesc@bian.gov.co

Dirección Seccional de Impuesto de Cali

www.bian.gov.co



GUIDO FELIPE FINA CABRERA

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.bian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.bian.gov.co, donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

105272564-2- 001578

NUMERACION VIRTUAL

Santiago de Cali, Noviembre 22 de 2021

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

ARMENIA - QUINDIO

E-mail: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia:

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Julio Cesar Giraldo Castaño C.C. 79.419.413
Demandado:	Hernán Darío Escobar Restrepo C.C. 16.585.492 (fallecido)
Radicado:	630013103004-2008-00255-00
Asunto:	Requiere y ordena oficiar

Atento saludo,

En atención a lo solicitado, se informa que en desarrollo del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo la U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, Dirección Seccional de Impuestos de Cali, se ordenó embargo de los bienes que se describen a continuación, del contribuyente HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO con Nit: 16.585.492 - 9:

- Vehículo de Placa No. ZSA46 clase: motocicleta, marca: Zuzuki , color: azul, modelo: 2000, chasis: BE14ASC132740, servicio particular, Inscrita en la secretaria de movilidad del municipio de Santiago de Cali.
- Inmueble identificado con matricula Inmobiliaria No. 373-65713 de la ORIP de Buga ubicado en la Calle 21 Carrera 8 del municipio de Calima Darién.

Sobre los bienes Nro. 50C-1615412 y 50C-1607245 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, en el proceso de cobro en contra del señor HERNAN DARIO ESCOBAR RESTREPO, no se ha decretado medida cautelar, no obstante los mismos fueron relacionados en el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal y de los bienes propios del causante art. 489 numerales 5 y 6 de C.G.P en el proceso de liquidación de sociedad conyugal y sucesión que se adelanta en Juzgado 10 de Familia de Cali.

En cuanto al proceso de cobro frente al ejecutante fallecido y sus sucesores procesales se pudo determinar cómo herederos determinados a:

- PATRICIA BUSTOS DUARTE C.C 31.992.407 como cónyuge sobreviviente y MADRE DE LA MENOR MARIA CAMILA ESCOBAR BUSTOS T.I 1006208318, dirección reportada en el registro único tributario : CR 9 11 50 OF 406 DE LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA.
- ANDRES FELIPE ESCOBAR RAMIREZ NIT: 16.936.834-1, dirección reportada en el registro único tributario: CORR LA BUITRERA SECTOR POLVORINES DE LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

Continuación oficio No. 105272564-2- 001578

fecha: 22/11/2021

- MANUEL DARIO ESCOBAR RAMIREZ NIT: 94.526.814-9 dirección reportada en el registro único tributario: CL 45 99 39 AP 503 TO E UR ENTRE PARQUES CONDOMINIO CLUB DE LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA.
- CARLOS HERNAN ESCOBAR RAMIREZ NIT: 14.636.984-3 dirección reportada en el registro único tributario: CALLE 13 4 29 P 6 ED CARVAJAL DE LA CIUDAD DE CALI, VALLE DEL CAUCA.

Pese a las actuaciones realizadas en el Proceso Administrativo de Cobro establecidos en los artículos 823 y subsiguientes del estatuto tributario no fue posible obtener el pago de las obligaciones fiscales, se dio aplicación a lo establecido en el artículo 847 del Código General del Proceso para iniciar y/o aperturar el respectivo proceso de Sucesión Intestada del causante HERNAN DARIO ESCOBAR, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 16.585.492, se impetrio solicitud de demanda para la liquidación de la sociedad conyugal del causante y la cónyuge sobreviviente y sucesión intestada, con el objetivo de procurar el pago de las obligaciones fiscales pendientes de pago, solicitud que fue avocada por el Juzgado 10 de Familia de Oralidad de Cali, mediante Auto Interlocutorio No. 7601-31-10-010-2019-00166-00 de fecha abril 8 de 2019 al cual se le asigno la RADICACIÓN: 760013110010-2019-00166-00, CAUSANTE: HERNAN DARIO ESCOBAR DEMANDADOS: PATRICIA BUSTOS DUARTE C.C 31.992.407 CONYUGE SUPÉRSTITE, y MADRE DE LA MENOR MARIA CAMILA ESCOBAR BUSTOS T.I 1006208318, ANDRES FELIPE ESCOBAR RAMIREZ C.C.16.936.834, MANUEL DARIO ESCOBAR RAMIREZ C.C 94.526.814, CARLOS HERNAN ESCOBAR RAMIREZ C.C. 14.636.984.

Que a la fecha no se determinado ningún otro heredero.

Cualquier información adicional con gusto será atendida por este despacho.

Cordialmente,



RODRIGO ARAGON GALEANO
GIT REPRESENTACION EXTERNADE COBRANZAS
DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS
DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS CALI